REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE(S)	MARÍA ROCÍO ECHEVERRI Y OTROS
DEMANDADO(S)	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-
RADICADO	05001 33 33 030 2013 00831 00
DECISIÓN	Admite recurso de apelación contra el auto de fecha 23 de octubre que rechazó la demanda ante el Tribunal Administrativo de Antioquia

El apoderado de la parte demandante Dr. ELKIN YESID SALAZAR ECHEVERRI, mediante escrito del treinta (30) de octubre de 2013, interpuso RECURSO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 23 de octubre de 2013 por medio del cual se este Despacho decidió RECHAZAR la demanda por caducidad.

De acuerdo a lo establecido en el CPACA en sus artículos 243 y 244:

> ***"ARTICULO 243.-****Apelación. Son apelables las sentencias de primera instancia de los tribunales y de los jueces. También serán apelables los siguientes autos proferidos en la misma instancia por los jueces administrativos:*
> ***1.*** *El que rechace la demanda.*
> *(…)*
> ***ARTICULO 244.-****Trámite del recurso de apelación contra autos.*
> ***2.*** *Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los 3 días siguientes ante el juez que lo profirió. De la sustentación se dará traslado por secretaria a los demás sujetos procesales por igual termino, sin necesidad de auto que así lo ordene. Si ambas partes apelaron los términos serán comunes. El juez concederá el recurso en caso de que sea procedente y haya sido sustentado".*

Reposa en el expediente el auto de fecha **23 de octubre de 2013** (Fls 22), por medio del cual se rechazó la demanda por caducidad, el mismo fue notificado por estados el día **25 de octubre de 2013** (Fls 23).

En vista de que el recurso de apelación fue presentado y sustentado por el apoderado de la parte demandante el día **treinta (30) de octubre** de la presente anualidad (Fls 24 a 42), se puede advertir que el mismo fue presentado oportunamente, esto es dentro del término de 3 días.

Por lo anterior, este Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto el apoderado de la parte demandante.

Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia. (REPARTO).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **22 DE NOVIEMBRE DE 2013** fijado a las 8 a.m.

MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA